que por falta de el no puede el dho negocio
ynde fenir

Libramto al Sr. Don Luis Garcia

La ciud. dixo que en el ayuntamto que tubo
en Mayo seis de Genero deste presente año
libro al Sr. Capn Don Luys Garcia de Caceres
cinquenta ducados por otros tantos
que juntamte pago en mrd. al oficial que
despacho el nuevo previlegio para
que no venga a esta ciud. Juez de visita ni
residencia de sacas y despues en el
ayuntamto de seis de febrero deste dho año
se mando dar libramto al dho Sr. Don Luys
de otros ciento y siete reales que avia gas
tado el dho Sr. Don Luys conforme a una
memoria que remitio a esta ciud. en hacer
despachar el dho previlegio como pareciera
por los acuerdos que sobre ello se hicieron
y en ellos se mando que el mayordomo de propios
pagase la dha cantidad y porque de rrecaudamto
se a de pagar de los mrs que con facultad Real
Real de Guadalajara se cobran de los ympuestos
del pescado salado que son para la paga
de las cosas tocantes a los gastos del dho
previlegio de sacas mandaron se de libranza
en forma para que Alonso Garcia y Barquin
administrador de los dhos ympuestos pague
al dho Sr. Don Luys Garcia o a quien su poder
obiere los dhos seiscientos y cinquenta
y siete reales que a de aver por la razon
suso dha de los mrs que tiene en su poder de los dhos